

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DOCTOR TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; ASISTIDO POR LA MAESTRA XÓCHITL LETICIA MORENO FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE UNIDADES UPN Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA PROFESORA XÓCHITL ADELA OSORIO MARTÍNEZ, ASISTIDA POR EL PROFESOR GAUDENCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. De la "UNIVERSIDAD":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, inciso B, fracción IX, 45 y 46, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y en su Decreto de Creación de fecha 29 de agosto de 1978, es una institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

I.2.- Que en términos del artículo 2° de su Decreto de Creación, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3.- Que para cumplir con sus fines, tiene como propósito impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas de docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos de que habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

I.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es su representante facultado para suscribir el presente instrumento.

I.5.- Que de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, cuenta con el Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", a través del cual, serán canalizados los recursos financieros que les sean entregados en cumplimiento al objeto materia de este Convenio, que en su operación se rige por la Ley en cita, el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.

I.6.- Que tiene interés en celebrar este Convenio, a fin de conjuntar acciones y esfuerzos con la "SECRETARÍA" en beneficio de la función social educativa.

I.7.- Que para todo lo relacionado con este instrumento, señala como su domicilio ubicado en la Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padiema, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

II. De "LA SECRETARÍA":

Que el estado de Veracruz, forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y que en ejercicio del Poder Ejecutivo local se deposita el Gobernador del Estado de conformidad con el artículo 49, fracción XVII de este último ordenamiento, quien se auxilia de las dependencias competentes para el estudio, planeación y despacho de los asuntos educativos.

Que la Secretaría de Educación de Veracruz es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado a la cual en términos de lo dispuesto en los artículos 50, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y 1,2, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su titular cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento.

Que la Profesora Xóchitl Adela Osorio Martínez, titular de la Secretaría de Educación, está facultada para suscribir en representación del Gobierno del Estado el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 9 fracción IV y 12 fracciones II, III y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 y 7 inciso B), fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz y ha sido autorizada por el Ejecutivo del Estado para la celebración del presente convenio, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 424 de fecha 23 de octubre de 2015.

Que para los efectos legales de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Km. 4.5 de la carretera Federal Xalapa-Veracruz s/n Colonia SAHOP CP. 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

III. "LAS PARTES":

III.1. Es de su interés conjuntar acciones y esfuerzos para llevar a cabo la capacitación del personal docente adscrito a la "SECRETARÍA" con el fin de dar cumplimiento a los principios de la reforma educativa.

III. 2. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, expresando su voluntad de celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases, conforme a las cuales "LA UNIVERSIDAD" llevará a cabo la capacitación del personal docente que designe la "SECRETARÍA", a través de "Cursos y Diplomados en Línea" para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes con base a los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente, los cuales se describen y se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el Anexo Único, el cual firmado por "LAS PARTES" se integrará al presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS.- Para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio las partes se obligan a:

A). "LA UNIVERSIDAD"

- 1.- Impartir los Cursos y Diplomados en Línea, materia de este Convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo Único.
- 2.- Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia de este Convenio, considerando al personal propuesto por la "LA SECRETARÍA" y por las Unidades Regionales de la UPN en el Estado, para desempeñar la función de asesor de los cursos o diplomados respectivos.
- 3.- Coordinarse con la "LA SECRETARÍA", para llevar a cabo el seguimiento de las actividades que se desarrollen al amparo de este Convenio.
- 4.- Remitir a "LA SECRETARÍA" los informes que ésta le solicite sobre las actividades que realice en el desarrollo de los Cursos en Línea.
- 5.- Expedir a los docentes que acrediten los Cursos o Diplomados en Línea las constancias de acreditación de los diferentes módulos.
- 6.- Entregar a "LA SECRETARÍA", los recibos institucionales debidamente requisitados, conforme a las leyes fiscales aplicables, respecto de los recursos financieros que le entreguen en cumplimiento a este instrumento, y
- 7.- Las demás necesidades que acuerde previamente por escrito con la "LA SECRETARÍA".

B). "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- 1.- Transferir a la "UNIVERSIDAD", la cantidad total de \$ 321, 500 (trescientos veintiún mil quinientos pesos 00/100 M.N), por concepto de la impartición de los "Cursos en Línea", los cuales se desarrollarán de conformidad con los términos establecidos en el Anexo Único del presente instrumento.

Dicho monto será entregado a la "UNIVERSIDAD" mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional" No.00146817065502425008, CLABE 014180655024250087, Banco Santander México Fideicomiso F20010511.

- 2.- Proporcionar a la "UNIVERSIDAD", la lista del personal Docente, Técnico Docente, así como personal con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnico Pedagógica que recibirá la capacitación, a través de los "Cursos y Diplomados en Línea"
- 3.- Coordinarse con la "UNIVERSIDAD", para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades que realice en la impartición de los "Cursos y Diplomados en Línea", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Anexo Único y por conducto de los responsables que para dichos efectos designe; y
- 4.- Las demás acciones necesarias y que acuerde previamente por escrito con la "UNIVERSIDAD".

*Version
Asíam*

TERCERA.- RESPONSABLES.- Para los efectos de la realización del objeto de este Convenio la "UNIVERSIDAD" designa como responsables a la Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández, Directora de Unidades UPN y por una parte de la "LA SECRETARÍA" se designa como responsable al Profr. Gaudencio Hernández González, Subsecretario de Educación Básica.

Las personas mencionadas, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen "LAS PARTES"

CUARTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal adscrito a cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, derivada del presente Convenio Específico, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia en la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por lo tanto, en ningún caso "LAS PARTES", serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para el caso de que intervenga personal que preste sus servicios en instituciones o personas distintas a "LAS PARTES" firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por los que su intervención no originará relación laboral alguna con ninguna de "LAS PARTES" bajo ninguna circunstanciada.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de los compromisos establecidos en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas inmediatamente se reanudará el proceso de las acciones objeto del presente Convenio.

SEXTA.- INFORMACIÓN.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Convenio se requiera, así como a utilizarla libremente, excepto en aquellos casos en que la parte que la suministro haya establecido restricciones o reservas para su uso o difusión. En ningún caso podrá ser transferida por una de "LAS PARTES" o terceros, sin el consentimiento previamente otorgado por escrito de la otra. Asimismo se obligan a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico tendrá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el término de la impartición de los Cursos y Diplomados en Línea.

OCTAVA.- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones al presente Convenio que al tal efecto convengan, las cuales obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. En caso de incumplimiento, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra con 60 (sesenta) días de antelación a la fecha propuesta,

estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará al desarrollo y culminación de las acciones y programas que se estén ejecutando en ese momento.

NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda o discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo. Sin embargo, en caso de no llegar a un acuerdo o resolver las diferencias, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

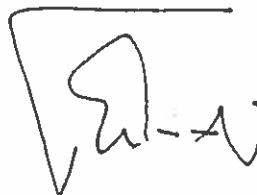
Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 1 del mes de agosto de dos mil dieciséis.

POR “LA SECRETARÍA”

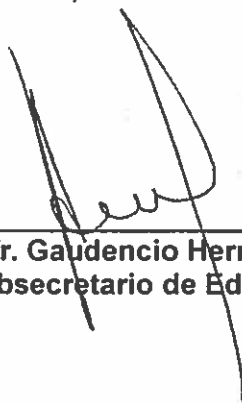
POR “LA UNIVERSIDAD”



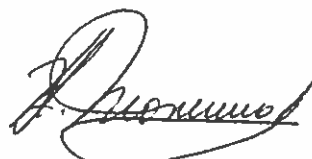
Profr. Xóchitl Adela Osorio Martínez
Secretaria de Educación
de Veracruz



Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos
Rector



Profr. Gaudencio Hernández González
Subsecretario de Educación Básica



Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández
Directora de Unidades UPN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016.

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016.

I. Objetivo

“LA UNIVERSIDAD” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” los “Cursos y Diplomados en Línea” para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente”, para llevar a cabo la capacitación del personal docente que designe “LA SECRETARÍA”.

II. Entregables

Proceso	Beneficiarios	Nombre y número de horas del curso o diplomado	Número de participantes	Costo unitario por participante	Costo total
Ingreso	Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente	Reflexión y mejora de la práctica docente Curso de 40 horas	643	\$ 500.00	\$321,500.00

III. Actividades

Para el desarrollo de las actividades, “LA UNIVERSIDAD” se compromete a:

1. Desarrollar los contenidos de dichos cursos y diplomados en la plataforma de aprendizaje “Moodle”.
2. Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia del Convenio, considerando al personal de la UPN de la entidad y al personal propuesto por “LA SECRETARÍA” para desempeñar la función de asesor de los cursos o diplomados respectivos.
3. Capacitar al personal académico que fungirá como tutor en línea; tanto en los contenidos de los cursos y diplomados como en el manejo tecnológico de la plataforma de aprendizaje “Moodle”.

4. Contar con un coordinador de tutores en línea por cada 20 tutores, para desarrollar el seguimiento de los cursos y diplomados.
5. Establecer una mesa de ayuda que apoye a los usuarios en los problemas de carácter técnico en cuanto al uso de la plataforma de aprendizaje.
6. Remitir a “LA SECRETARÍA” los informes que ésta le solicite sobre las actividades que realice durante el desarrollo de los Cursos en Línea.
7. Expedir a los docentes que acrediten los **Cursos o Diplomados en Línea** las constancias de acreditación de los diferentes cursos o diplomados.

IV. Cronograma de actividades

Actividades a Desarrollar	Actividades previas	Periodo de Ejecución: 2015-2016
Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente	a) Selección de tutores en línea b) Capacitación de los tutores en Línea c) Inscripción de los docentes en los programas d) Inducción a la plataforma Moodle para los docentes	Desarrollo del curso “Reflexión y mejora de la práctica docente” (5 de agosto al 17 de septiembre)

“LA UNIVERSIDAD” entregara a “LA SECRETARÍA” un informe final, sobre el desarrollo de los **Cursos o Diplomados en Línea** que se impartieron, así como la evaluación de los mismos.

V. Coordinación

“LA UNIVERSIDAD”, y “LA SECRETARÍA”, a través de los responsables que se designen se coordinarán en todo momento, para el cumplimiento del objeto materia del convenio y darán seguimiento de conformidad con el calendario de actividades previstas e implementarán, en su caso, las acciones de mejora o corrección que considere pertinentes para la entrega en tiempo y forma de los productos esperados.

Leído que fue el el presente **Anexo Único** y enteradas las partes de su contenido, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 1 de agosto de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

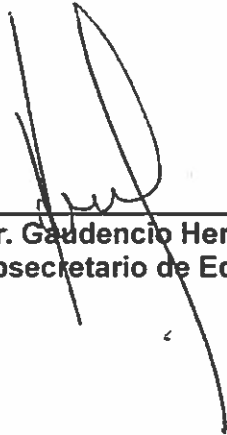
POR "LA UNIVERSIDAD"



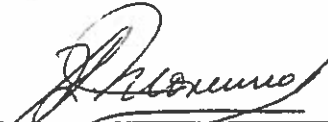
Profra. Xóchitl Adela Osorio Martínez
Secretaría de Educación
de Veracruz



Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos
Rector



Profr. Gaudencio Hernández González
Subsecretario de Educación Básica



Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández
Directora de Unidades UPN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016.